

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.222

Lunes 11 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2684651

EXTRACTO

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ, abogado, NOTARIO PÚBLICO, Titular en la Trigésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Phillips cuatrocientos sesenta y cinco, Santiago, certifico: Escritura pública suscrita ante mí, con fecha 21 julio 2025, don FERNANDO MARCELO ARANCIBIA YAMETTI, chileno, ingeniero, casado y separado de bienes, cedula nacional de identidad número siete millones seiscientos veintiún mil ochocientos treinta y seis guión seis; doña SANDRA MARIA FIGUEROA ASTE, chilena, casada y separada de bienes, químico farmacéutico, cedula nacional de identidad número ocho millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa guión cinco; don AGUSTIN ALFREDO AREVALO FIGUEROA, chileno, soltero, estudiante, factor de comercio, cédula de identidad número diecinueve millones trescientos veinticuatro mil ochenta y cinco guión dos, todos con domicilio en Paseo Lo Bravos cuatro mil quinientos casa doscientos cuarenta y cinco, comuna de Lo Barnechea, Santiago y don EMILIO ANTONIO ARANCIBIA FIGUEROA, chileno, soltero, empresario, cédula de identidad número veintiún millones setecientos diecisiete mil novecientos veintiuno guión uno; domiciliado en calle Benito Juárez setecientos treinta, Las Condes; modifican sociedad "INTEGRACION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS LIMITADA"; rol único tributario número setenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta guión cuatro; constituida escritura pública de fecha tres de marzo del año dos mil tres, suscrita ante la Notario Público de Santiago don José Musalem Saffie, el extracto de esta sociedad se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas once mil ochocientos cincuenta y tres, número nueve mil ciento ochenta y uno, del año dos mil tres, y se publicó en el Diario Oficial de fecha veintiuno de abril del año dos mil tres.- La sociedad a sufrido varias modificaciones todas inscritas y publicadas dentro del plazo legal, siendo la última modificación por escritura pública de fecha veintidós de abril del año dos mil catorce, ante el Notario de Santiago don Clovis Toro Campos, inscrita a fojas treinta y un mil trescientos ocho, número diecinueve mil quinientos sesenta y ocho del año dos mil catorce, publicada en el Diario Oficial con fecha dos de mayo del año dos mil catorce.- Modificaciones: Doña SANDRA MARIA FIGUEROA ASTE, titular del dos coma cinco por ciento de los derechos sociales, vende cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales, a don EMILIO ANTONIO ARANCIBIA FIGUEROA, quién acepta y adquiere para sí, en la suma trescientos cincuenta mil pesos; Igualmente AGUSTIN ALFREDO ARAVELO FIGUEROA, titular del dos coma cinco por ciento de los derechos sociales, vende cede y transfiere la totalidad de los derechos sociales, a don EMILIO ANTONIO ARANCIBIA FIGUEROA, quién acepta y adquiere para sí, en la suma trescientos cincuenta mil pesos; y por último FERNANDO MARCELO ARANCIBIA YAMETTI, titular del noventa y cinco por ciento de los derechos sociales, vende cede y transfiere el treinta y cinco por ciento de sus derechos sociales, a don EMILIO ANTONIO ARANCIBIA FIGUEROA, quién acepta y adquiere para sí, en la suma un millón ochocientos mil pesos; consecuencia cesiones se retiran de la sociedad doña SANDRA MARIA FIGUEROA ASTE y don AGUSTIN ALFREDO AREVALO FIGUEROA, y quedan como únicos y actuales socios de la sociedad, don FERNANDO MARCELO ARANCIBIA YAMETTI, con el sesenta por ciento de los derechos sociales; y don EMILIO ANTONIO ARANCIBIA FIGUEROA, con el cuarenta por ciento de los derechos sociales; quienes ratifican la cláusula relativa a la administración, representación y uso de la razón social, la que seguirá correspondiéndole exclusivamente a don FERNANDO MARCELO ARANCIBIA YAMETTI, con las más amplias facultades, las que se dan por íntegramente reproducidas.- En todo lo no modificado por el presente instrumento quedan vigentes todas las disposiciones del contrato social constitutivo y sus modificaciones.- Demás estipulaciones escritura extractada. SANTIAGO, 21 JULIO 2025.-